UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 605 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 17 AGO. 2016

Visto el Memorando N° 446-2016-UNSCH-R del Rectorado sobre conformación de Comisión para formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI de la UNSCH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° numeral 8.1 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, con Memorando 446-2016-UNSCH-R de fecha 04 de agosto de 2016, sobre conformación de la Comisión para la Formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que con Oficio N° 256-2016-CEPLAN/DCP de fecha 21 de julio de 2016 el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) solicita asistencia técnica en el proceso de Formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión para la para Formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN CENTRAL
Rector
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 605 -2016-UNSCH-R

EQUIPO TÉCNICO
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de Racionalización
Facultades
Escuelas Profesionales

PLAN DE TRABAJO
Oficina de Desarrollo Institucional

Artículo 2º.- DISPONER que la comisión constituida en el artículo precedente cumpla sus funciones observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rector
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Oficina de Racionalización
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina General de Gestión Universitaria
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros de la Comisión (46)
Archivo.
CAZP/jjca